



DICTAMEN 02/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Eligio Torres.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Proyectista y Fiscal de Obras

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas, así también el circular 27/2024 que emite directrices, esta convocante expone:
2. Que, como Proyectista y Fiscal de Obras, solicito realizar el proceso licitatorio de CONSTRUCCION DE VEREDA CON PISO TIPO PAVER EN INMEDIACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los lineamientos utilizados para la elaboración del proyecto son estandarizados objetivamente a las versiones del PBC del SICP, por tanto son imparciales y razonables, además de las revisiones que fueron elaborados a través de un trabajo en mancomunado entre la UOC y la Dirección de Obras teniendo en cuenta las necesidades del distrito, específicamente en contar con la CONSTRUCCION DE VEREDA CON PISO TIPO PAVER EN INMEDIACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI, respetando los principios rectores establecidos en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y personal que ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica
6. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Dotar de veredas unificadas en las inmediaciones de las instituciones educativas, a fin de tener una ciudad urbanísticamente ordenada.
7. Que, no existe inventario existente para las obras mencionadas a realizar.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la Licitacion por Menor Cuantia Nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Es mi DICTAMEN,

ARQ. ELIGIO TORRES

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



Hugo Gabriel Bueno
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Alberdi